

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2037 *AGROGIR, S.L.U.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 GIRLEVANTE, S.L.U.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se pone en público conocimiento que el socio único de las mercantiles Agrogir, S.L.U. y Girlevante, S.L.U. ha acordado, en fecha 26 de marzo de 2014, la fusión de las indicadas compañías mediante la absorción de Girlevante, S.L.U. por Agrogir, S.L.U., con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida, con extinción por tanto de aquélla, transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que ampliará su capital social, y que adquirirá a título universal por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base del proyecto de fusión redactado conjuntamente por los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Alicante, 26 de marzo de 2014.- El Administrador único de Agrogir, S.L.U. y Girlevante, S.L.U.

ID: A140015590-1